

que el nro ordenamiento. A quatro eneste q dicho es a los non
encomendados de gelo en bagua. A nos tenemos por bien q lo li
bren e amplien los dichos fieles como dicho es e non fagades e
de al ppona dela nra merced. A por a desto suades qeros estuimos
eneste aluata nro nombre fecho honse dias de abril era de mill
e trescientos e ochenta e quatro años. Yo tenemos por bien q
los q ayeren en pena de esta algunos dias en la cadena q estan e
la pñion dela abdia e non en las castros delos fieles nos. El
rey. Este traslado fue congetado con el aluata sobre dicho on
de fue sacado ante los estuianos de Sevilla q lo firmaron de sus
nombres en testimonio en quese dias de mayo dela era sobre di
cha yo yo fernis estuiano de Sevilla estuio este traslado e con
getolo con el aluata sobre dicho onde lo saq e su testigo yo die
go fernis estuiano de Sevilla por testigo deste traslado e vi el al
uata onde fue sacado. A yo fehx fernis estuiano publico de se
villa fis estuio este traslado del dicho aluata onde fue sacado e
fis ad nro signo e su testigo. —

Este es traslado de una carta de nro señor el rey don en
riq que su nro papayso ayá firmada de su nombre e sellu
da con su sello dela pñion de gema en las espaldas la q se
enesta geyra. Don enriq por la gra de dios rey de castilla
de toledo de leon de galizia de Sevilla de cordova de moga de Ja
hen del algarve de algesira e señor de vizcaya e de molina. A
vos los nros alcaldes mayores dela muy noble abdia de Sevilla
e a qual qer o aqles qer de vos q esta mra vienedes o el trasla

